



Avda. de Bruselas, 35  
28108 Alcobendas • Madrid  
Tfno: 91 480 50 00 • Fax: 91 480 50 80  
www.indra.es

Alcobendas, 28 de enero de 2005

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, por medio de la presente ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relativo a esta Sociedad:

El Consejo de Administración de Indra ha informado, desde noviembre pasado, sobre el propósito de aplicar parte de la liquidez con que cuenta la Compañía a favor de sus accionistas, anticipando que adoptaría una decisión al respecto en el transcurso del presente mes de enero.

El Consejo de Administración, en su sesión celebrada en la tarde de ayer, ha acordado:

- Abonar un dividendo a cuenta, de carácter extraordinario, con cargo a los resultados del ejercicio 2004, de 0,326 € brutos por acción, igual al doble del dividendo satisfecho el pasado ejercicio. Este dividendo extraordinario se abonará el próximo 15 de febrero e implicará un desembolso total del orden de 50 M€.
- Poner en marcha un programa temporal de recompra de acciones propias, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas, con las siguientes características:
  - La Sociedad podrá adquirir en ejecución del programa temporal, el número máximo de acciones que, sumado a la autocartera existente, no exceda del 5% del capital social, esto es 4.685.877 acciones (la autocartera a esta fecha asciende a 3.033.920 acciones, equivalentes al 1,97% del capital social).
  - Las acciones se comprarán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento CE 2273/2003 y con sujeción a los términos autorizados por la Junta General de Accionistas de 26 de junio de 2004.
  - La duración del Programa será hasta el final del presente ejercicio 2005.

- La finalidad del Programa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento CE 2273/2003, es la reducción del capital social, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas de la Sociedad en los términos que la misma decida.

La ejecución de este Programa Temporal a los actuales precios de mercado, más la adquisición de acciones propias ya realizada en este ejercicio (hecho relevante de 10 de enero) significa un desembolso total del orden de 100 M€.

- Adicionalmente a lo anterior, el Consejo propondrá a la Junta General el pago de un dividendo complementario, en aplicación de la política de satisfacer un dividendo anual, de carácter ordinario, equivalente a un pay-out de, al menos, el 35%. Este dividendo ordinario con cargo a los resultados del ejercicio 2004 implicaría un desembolso del orden de 30 M€.

El Consejo de Administración entiende que, tras la aplicación en favor de los accionistas de la Sociedad de los importes señalados, que significan un desembolso total de hasta 180 M€, la Compañía mantendrá una capacidad financiera adecuada para atender a sus necesidades operativas, así como a las oportunidades de adquisición que, razonablemente, cabe prever para el ejercicio 2005.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

Juan Carlos Baena Martín  
Director General Económico-Financiero